

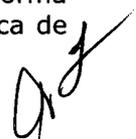
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MFI EXPORT CIA. LTDA. a FLEURAMETZ ECUADOR CIA.LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía MFI EXPORT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. 5429 de 24 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero de 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía MFI EXPORT CIA. LTDA. a FLEURAMETZ ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 4 de mayo de 2012 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003202.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor VICTOR ROLAND MARCEL VAN DIJK en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003202 de 27 de junio de 2012 aprobó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía MFI EXPORT CIA. LTDA. a FLEURAMETZ ECUADOR CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía MFI EXPORT CIA. LTDA. a FLEURAMETZ ECUADOR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

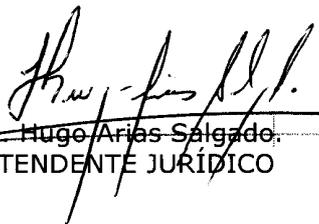
EXTRACTO

0000014

En virtud de la presente escritura pública, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social referente a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es FLEURAMETZ ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2012


~~Ab. Hugo Arias Salgado,~~
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 164176
Tr. 01.1.12.000545

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

